



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

Este documento está incorporado al Libro de Resoluciones de la Corporación, conforme a lo regulado en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2013, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

22 MAYO 2019



El/La Funcionario/a

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

(CON/aef)

Decreto núm. 0975/19

El objeto del contrato es el arrendamiento, mantenimiento de equipos multifunción y suministro de consumibles con el fin de poder atender a las distintas necesidades de cada una de las unidades administrativas del Cabildo Insular de El Hierro.

El número de equipos a suministrar es de 17 divididos en 8 a color y 9 en B/N.

El número de copias incluidas en el presente contrato será de:

- 625.000 copias anuales en Blanco y Negro
- 120.000 copias anuales a color

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras, 50313200-4 Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras, 30124000-4 Partes y accesorios de máquinas de oficina.

Considerando que el objeto del contrato se califica como contrato de suministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017 se emite, por la Sra. Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos Economía y Hacienda, memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato, de fecha 20/05/19, que dice literalmente lo siguiente:

Resultando necesario para el área de Informática del Cabildo Insular de El Hierro la realización de un contrato de servicios que tiene como objeto el alquiler y mantenimiento de los equipos multifunción (impresoras y fotocopiadoras) para uso de todas las áreas de del Cabildo Insular de El Hierro y sus organismos autónomos.

El Cabildo de El Hierro ha iniciado un proceso de modernización administrativa que se recoge en el Plan de Modernización del Cabildo Insular de El Hierro 2018-2021. Este se encuentra estructurado en siete líneas de actuación que se desarrollan mediante 39 proyectos concretos.

La línea de actuación 3 “Administración electrónica”, tiene por objeto conseguir una administración pública tecnológicamente avanzada, mejorando la accesibilidad y usabilidad de los servicios públicos digitales por parte de la ciudadanía y las empresas e incrementando la productividad y eficiencia en el funcionamiento interno a través de la administración electrónica.

.../

/...

Incluido en dicha línea de actuación, el proyecto 3.11 "Mejora de las infraestructuras" tiene por objeto el diseño de un modelo que se ajuste a las necesidades para el cumplimiento de los servicios que presta la corporación en la relación electrónica con la ciudadanía.

Entre dichos servicios se incluyen la capacidad de digitalización, impresión y copias de documentos en papel, sean en color o blanco y negro, así como la impresión de los justificantes y trámites realizados si fuera necesario".

Considerando lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP):

"1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Consta informe adjunto relativo a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 17/05/19, suscrito por el técnico, don Javier Nuñez Casanovas.

Visto lo señalado en el art. 131 de la LCSP, en cuanto a los procedimientos de adjudicación.

Considerando lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre actuaciones preparatorias del contrato.

Considerando que el contrato se adjudicará mediante procedimiento de adjudicación abierto NO sujeto a regulación armonizada (SARA), con carácter de ordinario, tomando como base una pluralidad de criterios de adjudicación, por ser los adecuados para la valoración de las proposiciones y la determinación en base a la mejor relación calidad-precio.

Considerando que el valor estimado de la contratación a realizar, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos (126.665,28 €).

Considerando que el presupuesto base de licitación, sobre el que los licitadores efectuarán sus ofertas (artículos 100 y 309 de la LCSP), 6,5% IGIC incluido, que deberá soportar como máximo la Administración, asciende a la cantidad de sesenta y dos mil diecisiete euros con veintiséis céntimos (62.017,26 euros).

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

/...

La financiación de este contrato se realizará mediante fondos propios correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003963 MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	GE0003963 MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLAJE.	07	0703 170 20300	398,99 €
L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003963 MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	GE0011349 SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	07	0706 135 20300	629,80 €
020023L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003964 EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES.	GE0003964 EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES.	03	0302 330 20300 0304 336 20300	1.889,40 € 347,10 €
L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003966 SERVICIOS SOCIALES.	GE0003966 SERVICIOS SOCIALES.	02	0200 231 20300	500,98 €
L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003967 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA.	GE0011351 CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA.	01	22019002271	3.759,11 €
L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003968 TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	GE0003968 TURISMO.	09	0900 432 20300	526,02 €
L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003969 INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO ORDENACION DEL TERRITORIO.	GE0003969 INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.	05	0500 453 20300	985,85 €
L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003969 INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.	GE0011359 ORDENACION DEL TERRITORIO.	05	0501 150 20300	649,48 €
L03380005 INTERVENCIÓN.	GE0003970 RECURSOS HIDRÁULICOS.	GE0003970 RECURSOS HIDRÁULICOS.	08	0802 452 20300	649,48 €

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de cabildo.

.../

/...

Considerando que la LCSP en su Disposición adicional segunda, relativa a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, dispone lo siguiente:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (...)"

Vista y asumida la propuesta emitida por el director Insular de Organización Administrativa, de fecha 20 de mayo de 2019.

Sobre la base de lo expuesto, en cumplimiento del art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según delegación efectuada por la Presidencia a través de Resolución número 1083/15, de fecha 25 de junio y, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Iniciar el expediente de suministro para el arrendamiento, mantenimiento de equipos de multifunción y suministros de consumibles para el Cabildo Insular de El Hierro mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, con arreglo a los siguientes importes y distribución por anualidades:

	Anual IGIC	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
0100.920.20300	11.277,33 €	3.759,11 €	11.277,33 €	11.277,33 €	11.277,33 €	7.518,22 €	45.109,31 €
0200.231.20300	1.502,93 €	500,98 €	1.502,93 €	1.502,93 €	1.502,93 €	1.001,95 €	6.011,71 €
0706.135.20300	1.889,40 €	629,80 €	1.889,40 €	1.889,40 €	1.889,40 €	1.259,60 €	7.557,58 €
0302.330.20300	5.668,19 €	1.889,40 €	5.668,19 €	5.668,19 €	5.668,19 €	3.778,79 €	22.672,74 €
0304.336.20300	1.041,31 €	347,10 €	1.041,31 €	1.041,31 €	1.041,31 €	694,21 €	4.165,26 €
0500.453.20300	2.957,55 €	985,85 €	2.957,55 €	2.957,55 €	2.957,55 €	1.971,70 €	11.830,19 €
0501.150.20300	1.948,44 €	649,48 €	1.948,44 €	1.948,44 €	1.948,44 €	1.298,96 €	7.793,76 €
0703.170.20300	1.196,97 €	398,99 €	1.196,97 €	1.196,97 €	1.196,97 €	797,98 €	4.787,90 €
0802.452.20300	1.948,44 €	649,48 €	1.948,44 €	1.948,44 €	1.948,44 €	1.298,96 €	7.793,76 €
0900.432.20300	1.578,07 €	526,02 €	1.578,07 €	1.578,07 €	1.578,07 €	1.052,05 €	6.312,30 €
TOTAL	31.008,63 €	10.336,21 €	31.008,63 €	31.008,63 €	31.008,63 €	20.672,42 €	124.034,50 €

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

/...

SEGUNDO: Solicitar al Departamento de Contratación informe jurídico previo al informe a emitir por los Servicios de Secretaria en virtud de la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la LCSP, sobre el procedimiento de adjudicación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de referencia.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Contratación e incorpórese en el aplicativo FIRMADOC, a los efectos oportunos.

En Valverde de El Hierro, a 20 de mayo de 2019.



LA PRESIDENTA

~~Fdo. María Belén Abende Riera.~~



EL SECRETARIO ACCIDENTAL

~~Fdo. Francisco Morales Fernández.~~

